JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	**54-518-31-84-002-2022-00021-00**
Clase	**Filiación (investigación de paternidad)**
Demandante	***EMELY PATRICIA BUITRAGO PÁEZ***
Demandados	***Herederos de* WILMER JOHAN MONTES RUBIO, presunto padre fallecido**

No se accede a la petición del Apoderado Judicial de la demandante de tener por notificados a los señores *BERNARDA RUBIO PEÑALOZA y JOSÉ GRATINIANO MONTES DUARTE,* de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso, en razón a que se rehusaron a recibir la notificación, por cuanto no reúne los requisitos exigidos en el numeral 4° inciso 2° de la norma, que prevé: "*Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, la empresa de servicio postal* ***la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello.*** *Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada".*

Lo anterior, por cuanto revisada la certificación de la oficina postal, se observa que existen unos parámetros de novedad, de los que no se marcó ninguno, y en **otras razones** se consigna: "*MOTIVO DE LA* ***DEVOLUCIÓN: NO RECIBIERON. EL MENSAJERO QUE REALIZÓ LA VISITA AL PREDIO VEREDA EL PANTANO, FINCA LA GRANADA, CASA 2 – CHINÁCOTA. INFORMÓ QUE LA SEÑORA QUE LO ATENDIÓ SE NEGÓ A RECIBIR AL CORRESPONDENCIA",*** (Negrilla y subrayado fuera de texto, para resaltar), sin que se observe constancia de que la haya dejado en el lugar, para por lo menos intuir que los destinatarios conocieron de la misma.

Por lo tanto, deberá proceder en el término de la distancia a *rehacerla,* observando también las precisiones hechas en autos del 16 de agosto y 7 de septiembre de 2022, en cuanto a que es con fundamento en lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 que implementó la virtualidad en las actuaciones judiciales.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Pamplona, Hoy **25 de enero de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 007, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Ariel Mauricio Peña Blanco

Firmado Por:

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e0b913ba5bcc7159d3c1301cf8f762c5931cb7a4f3dfe7740e22aab30c29784**

Documento generado en 24/01/2023 05:12:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica